

AGENCIA: DNER

Contrato Núm.: \_\_\_\_\_

Registro Núm.: \_\_\_\_\_

**ACUERDO COOPERATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y LA PESCADERÍA MAR NEGRO INC., PARA EL CO-MANEJO DE LA RESERVA DE INVESTIGACIÓN ESTUARINA DE BAHIA DE JOBOS EN LAS ÁREAS: JAGÜEYES, CAYO COFRESÍ, CAYOS CARIBE (LA BARCA), ÁREA MAR NEGRO Y OTROS AFINES CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES** del Gobierno de Puerto Rico, agencia gubernamental creada y autorizada para otorgar este contrato al amparo de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, con número de Seguro Social Patronal 660-00-1007, representado en este acto por su **SECRETARIO**, Hon. Daniel J. Galán Kercadó, mayor de edad, casado, vecino de Dorado, Puerto Rico, en adelante denominado **"DEPARTAMENTO"**.

JGG  
DG →  
**DE OTRA PARTE: LA PESCADERIA MAR NEGRO INC.**, una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con seguro social patronal número 660-72-0666, representado en este acto por su presidente, el Sr. José González González (Piratita), mayor de edad, casado, vecino de Salinas, Puerto Rico, en adelante denominada **"PESCADERÍA"**.

**EXPONEN**

**POR CUANTO:** El **SECRETARIO**, al amparo de las disposiciones de la Ley Orgánica del **DEPARTAMENTO**; Ley Núm. 23, antes mencionada, está facultado para establecer convenios o acuerdos necesarios y convenientes a los fines de alcanzar los fines del **DEPARTAMENTO** y sus programas con instituciones particulares.

**POR CUANTO:** El **DEPARTAMENTO** tiene el deber y la facultad de proveer servicios a los bosques, refugios y reservas del Gobierno de Puerto Rico sin interrupción y sacrificio de los fines y servicios para los que se mantienen.

**POR CUANTO:** La **PESCADERÍA** ha designado a José González González como su representante autorizado, para cualquier asunto relacionado con el presente acuerdo. Dicha autorización surge de la Resolución emitida por la Corporación el día 23 de octubre de 2009. La **PESCADERÍA** es una entidad sin fines de lucro, cuya misión es mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus miembros y de la comunidad en general, promoviendo las actividades relacionadas con el desarrollo comunitario, ecoturístico y ayudar a la comunidad en su desarrollo social, económico y educativo.

**POR CUANTO:** La **PESCADERÍA** interesa promover y facilitar, junto con la comunidad pesquera, las condiciones y mecanismos para continuar un proyecto de desarrollo en el espacio y el disfrute de los recursos naturales y culturales de la Bahía de Jobos y la Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía de

Jobos (JBNERR, por sus siglas en inglés), además de fomentar una mayor conciencia y solidaridad comunitaria mediante el establecimiento de programas de manejo, la educación y el desarrollo, así como la acción de una empresa comunitaria basada en la pesca comercial artesanal y, complementariamente, en el ecoturismo .

**POR CUANTO:** Este **ACUERDO** reconoce la iniciativa comunitaria desarrollada por **PESCADERÍA**. Con este **ACUERDO** se pretende impactar de forma positiva las condiciones económicas, las oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de las comunidades inmediatas, al fomentar usos compatibles con la conservación de los recursos naturales de **LA RESERVA JBNERR**.

**POR CUANTO:** La **PESCADERÍA** y el **DEPARTAMENTO** interesan incorporar a la comunidad, los mecanismos y procesos para el eventual desarrollo de un proyecto de desarrollo socioeconómico sostenible, cuya misión y visión consiste en conservar y proteger el medioambiente y mejorar la calidad de vida de los residentes, a través de actividades y proyectos que pongan en acción el concepto de desarrollo sostenible. Además de desarrollar un proyecto multifacético auto-sostenible, que provea beneficios económicos y sociales a escala local, y que a su vez represente el concepto de balance-equilibrio entre el ser humano y su entorno, en este caso el ecosistema que constituye las áreas naturales en la Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos. En función a lo establecido, el desarrollo sostenible propuesto contempla la formación, el desarrollo y la acción de una empresa comunitaria basada en el ecoturismo.

**POR CUANTO:** El **DEPARTAMENTO**, es una agencia gubernamental enfocada en proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de nuestra Isla de forma balanceada, para garantizar a las próximas generaciones su disfrute, estimular una mejor calidad de vida, y propiciar un ambiente sano y saludable a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación de la gestión ambiental y la participación de todos los sectores de la sociedad para mejorar la calidad de vida.

**POR CUANTO:** Las **PARTES** interesan establecer en este **PLAN DE CO-MANEJO**, vínculos de cooperación e integración encaminados a lograr que los esfuerzos en conjunto produzcan resultados enfocados hacia la preservación y conservación de los sistemas naturales. Asimismo, se busca promover el desarrollo socioeconómico local, a través de la **PESCADERÍA**.

**POR TANTO:** Las **PARTES** comparecientes, por mutuo acuerdo, libre y voluntariamente convienen el presente **ACUERDO** sujeto a las siguientes:

### CLÁUSULAS Y CONDICIONES

#### PRIMERA: PROPÓSITO DEL PLAN DE CO-MANEJO

El propósito de este Plan de Co-Manejo es garantizar la cooperación e integración entre las entidades establecidas en este **ACUERDO**, encaminadas a aunar esfuerzos para promover el desarrollo de la pesca comercial artesanal, en la preservación, la conservación, la educación ciudadana, acciones de mitigación en las áreas naturales y la promoción de un desarrollo socioeconómico sustentable en las comunidades locales.

## SEGUNDA: FUNCIONES

Uno: La **PESCADERÍA** se compromete a brindar su apoyo y participación en todo esfuerzo de educación, mitigación, conservación y preservación. Los miembros que la componen servirán de enlace para la integración de otras comunidades y estarán dispuestos a proveer capital social para lograr el propósito de este **PLAN DE CO-MANEJO**. Específicamente, la **PESCADERÍA** se compromete a:

1. Conservar, mantener y cuidar las áreas de co-manejo incluidas en el **ACUERDO**, en enlace con la comunidad inmediata y con los visitantes.
2. Participar y colaborar con el **DEPARTAMENTO** en el desarrollo y aplicación de mecanismos y procedimientos que sirvan de orientación y capacitación a otros grupos, residentes y usuarios en la Reserva de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos (JBNERR), para que la aplicación de prácticas sustentables y de conservación sirva de ejemplo y sea considerada por otros grupos, residentes y usuarios del área.
3. Solicitar y obtener fondos de fuentes diversas, tanto públicas como privadas, compatibles con el **ACUERDO** para el fortalecimiento de los servicios ofrecidos por ella.
4. Presentar alternativas al **DEPARTAMENTO** que apoyen los objetivos de este **ACUERDO**.
5. Coordinar previamente la ejecución de cualquier actividad a realizarse con los directores de las áreas que cubre este **PLAN DE CO-MANEJO**.
6. Dar apoyo en el mantenimiento de las boyas, letreros, instalaciones y edificaciones dentro de las áreas establecidas en este **PLAN DE CO-MANEJO**.
7. Incluir a personal del **DEPARTAMENTO** en aquellas capacitaciones que brinde o gestione.
8. Trabajar en equipo en la preparación y ejecución de propuestas dirigidas hacia el desarrollo de la pesca comercial artesanal, complementada por el desarrollo del ecoturismo, conservación, preservación, educación ciudadana o mantenimiento de las áreas bajo este **ACUERDO**.
9. Brindar apoyo en actividades de conservación tales como: siembra de coral, siembra de mangle, forestación, etc.
10. Trabajar en equipo para generar beneficios económicos por medio de un desarrollo sustentable, enfocado en el desarrollo de la pesca comercial artesanal, complementado por el desarrollo del ecoturismo, la conservación y preservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida en las comunidades aledañas; y para reinvertir en las instalaciones y/o estructuras utilizadas de acuerdo a la realidad económica y a las posibilidades reales de la **PESCADERÍA**, siempre que la circunstancias

JCC  
DE

económicas, la salud fiscal y el plan de trabajo de la **PESCADERÍA** así lo permitan.

11. Colaborar en actividades de importancia para el **DEPARTAMENTO**, en las áreas establecidas en este **ACUERDO**, siempre que dicha colaboración sea solicitada y coordinada con anticipación y en forma razonable.
12. Preparar y educar a los guías turísticos. Para esto se contará, entre otras cosas, con el aval, insumo y asesoría del **DEPARTAMENTO**.
13. Participar y cooperar en los proyectos de investigación que se realicen en las áreas bajo este **ACUERDO**.
14. Mantener una póliza de responsabilidad pública para sus actividades.
15. Presentar al **DEPARTAMENTO** un informe anual de actividades, número de visitantes y otras variables de información pertinentes al proyecto.

*JGU*  
*PH*  
**Dos:** El **DEPARTAMENTO** proveerá el apoyo de sus diversas áreas, para lograr el propósito de este **PLAN DE CO-MANEJO**, donde toda actividad que vaya a realizarse en las áreas que cubre este **ACUERDO**, entiéndase la Reserva Bahía de Jobos (JBNERR), sea consultada con la **PESCADERÍA** con el fin de garantizar el desarrollo de la pesca comercial artesanal sustentable y, de manera complementaria, la acción del verdadero concepto de ecoturismo, el cual se basa en la conservación, educación y el desarrollo económico de las comunidades locales. Específicamente, el **DEPARTAMENTO** se compromete a:

1. Permitir el uso de las veredas de kayak delimitadas por la Reserva de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos (JBNERR), cobrando por los servicios establecidos en la propuesta de la **PESCADERÍA**.
2. Mantener la vigencia de sus pólizas de responsabilidad pública en las áreas que se definan como recreativas, a tono con los reglamentos y disposiciones legales de la Agencia. Toda nueva área, estructura o zona que se defina posteriormente será documentada y definida por escrito por la **PESCADERÍA** para que el **DEPARTAMENTO** la integre en sus pólizas de responsabilidad pública.
3. Realizar viajes de exploración para identificar en conjunto áreas potenciales para el servicio de buceo de superficie ("snorkeling").
4. Permitir el uso, para recorridos eco-educativos, de cualquier embarcación que cumpla con los requisitos de seguridad establecido por las áreas bajo este **ACUERDO**.
5. Capacitar y mantener lo establecido con JBNERR.
6. Incluir a la **PESCADERÍA** en los talleres de capacitación que se le brindan a grupos específicos, tales como los maestros (ej. talleres sobre humedales, geología, arrecifes de coral, entre otros).

7. Proveer, conforme a sus posibilidades y recursos, material educativo (vídeos, folletos, libros, etc.)
8. Referir visitantes y escuelas a la **PESCADERÍA**.
9. Brindar apoyo, conforme a sus posibilidades y recursos, en la reforestación de las comunidades que impacta la **PESCADERÍA** (Aguirre, Playita, Playa, Mareas).
10. Brindar apoyo, conforme a sus posibilidades y recursos, en la seguridad de cualquier embarcación que cumpla con los requisitos de seguridad, estableciendo formalmente como ente dueño a la **PESCADERÍA** y como ente secundario para su uso a personal designado por el **DEPARTAMENTO** con la aprobación de la **PESCADERÍA**, según la agenda programada de actividades de la **PESCADERÍA**.
11. Contribuir y fomentar la generación de beneficios económicos en las áreas cubiertas por este **ACUERDO** y reinvertir éstos en el mantenimiento y mejoramiento de las mismas, con el fin de garantizar el desarrollo de la pesca comercial artesanal sustentable y, de manera complementaria, la acción del verdadero concepto de ecoturismo, el cual se basa en la conservación, educación y el desarrollo económico de las comunidades locales. Además de permitir, a través de la **PESCADERÍA**, lo siguiente: Concerniente a JBNERR, permisos para llevar personas a los Cayos Caribe, Cayo Cofresí, La Barca y Bosque de Jagüeyes establecidos para la conservación, donde se permita el uso siguiendo las pautas establecidas por el **DEPARTAMENTO** (tiempo de duración por cayo, número de personas por cayo, capacidad de acarreo, etc.); estableciendo permiso por el costo asociado a estos servicios. Señalándose, que la **PESCADERÍA** estará obligada a cumplir con cualquier Ley o Reglamento que regule la transportación de personas, el ofrecimiento de tales servicios y el funcionamiento de dicha actividad.

Tres: **AMBAS PARTES** se comprometen a:

1. Cumplir, según convenido, en participar conjuntamente para alcanzar los objetivos de este **ACUERDO**, según establecidos en todas sus **CLÁUSULAS Y CONDICIONES**.
2. A constituir una Junta de Manejo compuesta por dos representantes del **DEPARTAMENTO** y dos representantes de la **PESCADERÍA**.
3. Las partes se relevan mutuamente de cualquier responsabilidad, daño, reclamación, acción judicial, etc., que pudiese surgir producto de sus acciones relacionadas al presente **ACUERDO**.

**TERCERA:** Cualquier cambio al presente Acuerdo se hará **POR ESCRITO** entre el **SECRETARIO** o su representante designado y la **Junta de Directores** de la **PESCADERÍA**.

**CUARTA:** Este **ACUERDO** tendrá vigencia de diez (10) años desde la fecha de su otorgamiento y podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

**QUINTA:** Este **ACUERDO** puede ser enmendado en cualquier momento mediante enmienda escrita aceptada y firmada por ambas partes. Este **ACUERDO** será revisado cada tres (3) años, en los cuales se dará especial atención a la integración progresiva de la comunidad en el manejo y conservación del área bajo interés en este **ACUERDO**.

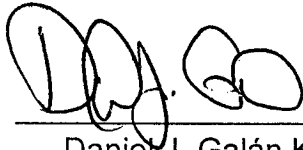
**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución de este **ACUERDO** debido al incumplimiento de la otra parte con alguna de las condiciones del mismo, que anule la intención aquí plasmada. La resolución de este **ACUERDO** requiere que se documente por escrito los términos que no se estén cumpliendo por una de las partes y se conceda un término no menor de treinta (30) días para que la parte en incumplimiento corrija las acciones que motivan la petición de resolución. Si transcurrido el término concedido, la parte continúa en incumplimiento, se procederá con la resolución inmediata del **ACUERDO** mediante notificación escrita a dicha parte.

#### LECTURA Y ACEPTACIÓN

566  
DH

Las **PARTES** que comprendemos este **ACUERDO (PLAN DE CO-MANEJO)** manifestamos que hemos leído y entendido su contenido y lo aceptamos, por encontrar que recoge y establece fielmente la colaboración a la que hemos llegado y todo lo que hemos convenido y pactado. Y para que así conste, suscribimos este **ACUERDO** y ponemos nuestras iniciales al margen izquierdo de cada una de sus páginas.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de noviembre de 2009.

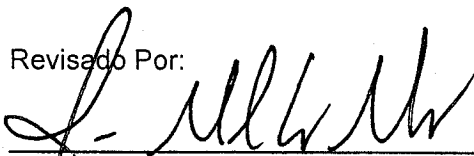


Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario  
Departamento de Recursos  
Naturales y Ambientales



José González González  
Presidente  
Pescadería Mar Negro, Inc.

Revisado Por:



Juan Manuel Cordero Morales  
Director  
Ofician de Asuntos Legales - DRNA